

RIO GALLEGOS, **18 ABR. 2005**

VISTO:

El Expediente N° 19.092/05 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE la Secretaria de Extensión solicita autorización para realizar el Curso "Terapias complementarias, masaje y salud", presentado en el marco del Programa "Estilos de vida Saludable (PREVISA)", a partir del 2 de Mayo de 2005 y por el término de SEIS (6) meses;

QUE los disertantes del curso serán el Dr. Juan Enrique GÓMEZ AGÜERO, el Dr. Mario Eduardo MURO y la Especialista Mónica Augusta ARTEAGA HERNÁNDEZ;

QUE se propone un arancel de PESOS VEINTICINCO (\$ 25,00) para el personal docente y de administración y apoyo de la UNPA, de PESOS CUARENTA (\$ 40,00) para externos y gratis para alumnos con un cupo de CINCO (5);

QUE se solicita el 75% de lo recaudado en concepto de Honorarios para los disertantes de curso, deducidos los gastos de estructura;

QUE obra Despacho N° 06/05 de la Comisión Extensión, Biblioteca y Reglamento mediante el cual se recomienda autorizar la realización del Curso "Terapias complementarias, masaje y salud", que será dictado por el Dr. Juan Enrique GÓMEZ AGÜERO, el Dr. Mario Eduardo MURO y la Especialista Mónica Augusta ARTEAGA HERNÁNDEZ, a partir del 2 de Mayo de 2005 y por el término de SEIS (6) meses, fijar un arancel de PESOS VEINTICINCO (\$ 25,00) para el personal docente y de administración y apoyo de la UNPA, de PESOS CUARENTA (\$ 40,00) para externos y gratis para alumnos con un cupo de CINCO (5) y dejar establecido que se solicita el 75% de lo recaudado en concepto de honorarios para los disertantes, deducidos los gastos de estructura;

QUE el desarrollo del curso mencionado precedentemente se encuentra enmarcado en la Ordenanza 027/99 – Actividades de Transferencia;

QUE fue tratado en Acto Plenario y aprobado por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS

A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el dictado del Curso "Terapias complementarias, masaje y salud", por el Dr. Juan Enrique GÓMEZ AGÜERO, el Dr. Mario Eduardo MURO y la Especialista Mónica Augusta ARTEAGA HERNÁNDEZ, a partir del 2 de Mayo de 2005 y por el término de SEIS (6) meses.-

ARTICULO 2º.- FIJAR un arancel de PESOS VEINTICINCO (\$ 25,00) para el personal docente y de administración y apoyo de la UNPA, de PESOS CUARENTA (\$ 40,00) para externos y gratis para alumnos con un cupo de CINCO (5).-

ARTICULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que los disertantes percibirán el 75% de lo recaudado

///



301



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

deducidos los gastos de estructura.-

ARTICULO 4º.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese, tomen conocimiento Secretaria de Extensión, Jefatura de Administración, Mesa de Entrada y Archivo, notificar a los interesados y cumplido, ARCHIVESE-

Martha Beatriz Carrizo
a/c Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG

Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

131